



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 5

### ORDEN DE SERVICIO No. 6 AL CONTRATO 202000067

<b>CONTRATO No:</b>	202000067
<b>CLASE:</b>	Marco
<b>CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR</b>	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.445.736-7
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Un (1) año, a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaría General de la ESU y la suscripción del acta de inicio.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	29 de abril de 2020
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 6:</b>	Hasta el veintinueve (29) de agosto de 2020
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 6 :</b>	\$1.576.614

### CONSIDERACIONES

1. Que el 28 de abril de 2020 se suscribió el Contrato Marco N° 202000067, entre la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S., cuyo objeto es "Suministro de víveres, de elementos para la preparación de víveres y de elementos de aseo para la Empresa Para la Seguridad Urbana – ESU".
2. Que el 29 de abril del 2020 fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General y en la misma fecha fue suscrita el acta de inicio.
3. Que 27 de marzo de 2020 la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, suscribió Contrato Interadministrativo N° 4600010534 de 2020, con la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Antioquia".
4. Que el veintiocho (28) de agosto de 2020 la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia, mediante requerimiento con radicado ESU 2020105929, solicitó el suministro de víveres y provisiones con el propósito de atender la necesidad del personal de la Policía de Infancia y Adolescencia para desarrollar jornadas de atención y prevención de la violencia en





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 2 de 5

el municipio de Venecia, Suroeste Antioqueño que se encuentra adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

5. Qué de conformidad con lo establecido en la cláusula octava - Formalización del Servicio del Contrato Marco N° 202000067, se suscribe la presente orden de servicio.
6. La presente orden de servicio no requiere ir a comité de contratación de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 41 "(...) *No se requerirá de aprobación del comité de contratación en los siguientes casos: Las ordenes de servicio derivadas de acuerdos marco con aliados proveedores o producto de acuerdos marcos de alianzas estratégicas o asociaciones a riesgo compartido*" y "*contratos que se realicen con tarifas reguladas (...)*".

La presente orden de servicio, se regirá por las siguientes cláusulas:

**CONTRATO MARCO:** La presente orden de servicio se deriva del Acuerdo Marco N° 202000067, suscrito entre la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S., el 28 de abril de 2019.

**OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Suministro de víveres y provisiones para atender la jornada de atención y prevención de la violencia en el municipio de Venecia, Suroeste Antioqueño que se encuentra adscrito al Departamento de Policía Antioquia.

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Suministro de víveres de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en el **Anexo N° 1 Especificaciones del Suministro** del presente documento.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Hasta el día veintinueve (29) de agosto de 2020.

**Parágrafo 1:** El plazo de la orden de servicio podrá modificarse antes de su vencimiento, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

**TITULAR DESTINATARIO:** El suministro es con destino a la Policía de Infancia y Adolescencia en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° 46000010534 de 2020, suscrito con la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de un millón quinientos setenta y seis mil seiscientos catorce pesos m.l. (**\$1.576.614**), en donde quinientos mil seiscientos pesos m.l. (**\$500.607**) tienen IVA incluido del 19%, cinco mil trescientos siete pesos m.l. (**\$5307**) tienen IVA incluido del 5%, y ochocientos setenta mil setecientos pesos m.l. (**\$870.700**) se encuentran exentos y/o excluidos de IVA; y doscientos mil pesos (**\$200.000**) corresponden a servicio de transporte encontrándose exento de IVA.





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 5

**Parágrafo 1:** El IVA de los productos contratados corresponde al 5% y 19% según aplique.

**Parágrafo 2:** El servicio de transporte de la presente orden de servicio se encuentra sustentada en la cláusula octava – formalización del servicio del contrato marco y atendiendo al lugar de entrega requerido por el cliente.

**TARIFAS DE SUMINISTRO:** Esta orden de servicio se rige por el “Tarifario de Suministro” del contrato marco.

**FORMA DE PAGO:** El suministro objeto de la presente orden de servicio será cancelado mediante pagos parciales, según lo efectivamente ejecutado. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente recibido; previo recibo de cumplimiento del suministro de los ítems relacionado en el **Anexo N° 1 Especificaciones del Suministro**.

- El CONTRATISTA deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

- En virtud del Contrato Interadministrativo N°4600010534 de 2020 suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes:

- ✓ Estampilla Pro Hospitales Públicos 1%
- ✓ Estampilla bienestar del adulto mayor 2%
- ✓ Estampilla Pro Universidad de Envigado 0.4%
- ✓ Estampilla Pro Desarrollo 0,6%
- ✓ Estampilla Pro Politécnico 0,4%

En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 4 de 5

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, las facturas deberán ser remitidas al correo electrónico facturacion@esu.com.co; y la fecha límite para la recepción de las mismas será la establecida por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad.

**CRUCE DE CUENTAS:** Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

**PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:** La prestación del suministro de la presente orden de servicio deberá cumplir con las condiciones establecidas en la cláusula novena - prestación del suministro del contrato marco.

**LUGAR DE ENTREGA:** El lugar de entrega será en el municipio de Venecia, Suroeste Antioqueño.

**ENTREGAS PARCIALES:** El contratista podrá realizar entregas parciales de los insumos y/o elementos a contratados, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el contratista deberá entregar la totalidad de los elementos establecidos en el alcance del presente documentos.

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600010534 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000708
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001043
Centro de costos:	31904
Rubro al presupuesto:	33000551-1
Descripción al Rubro:	Apoyo logístico subsecretaria de gobierno
Requerimiento N°:	2020105929

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 6.

**GARANTÍAS CONTRACTUALES:** De conformidad con la cláusula décima quinta del contrato marco el contratista deberá indicar a la aseguradora la suscripción de la presente orden de servicio para que la misma sea incorporada a las pólizas correspondientes y vigentes.







## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 5 de 5

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000067 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** Para constancia el presente documento se suscribe el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Medellín.

ESU

**DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLÓREZ**  
Gerente

CONTRATISTA

**GUILLERMO RAMÍREZ MORA**  
Representante Legal

Proyectó: Sonia Luengas Del Rio- Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica  
Aprobó: Carlos Alberto Toro Ramirez – Secretario General

